



ACTA NUMERO VEINTICUATRO. Sesión Ordinaría del Concejo Pluralista, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldia Municípal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas del dia nueve de Diciembre de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Sindico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Guliérrez, Primer Regidor Propietario: Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria: Señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Asi mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henriquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor. Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes el Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los miembros del Concejo Municipal. A continuación, el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Monte San Juan, CONSIDERANDO: I- Que, según Dictamen N°251 con fecha 02 de diciembre de 2019 la comisión de hacienda y especial del presupuesto legislativo Decreta en el Art. 1. Se faculta a los municipios del país, a utilízar la totalidad del 25% de la asignación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municiplos en su Articulo 8, para el pago de salarios, aguinaldo y deudas a instituciones públicas y privadas y otros gastos de funcionamiento, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la corte de cuentas de la Republica. Il- Que, de conformidad a la Ley, es obligación dei Concejo Municipal otorgar en concepto de AGUINALDO al personal que labora en la Municipalidad bajo el Régimen de Salarios y contrato; el vator equivalente al 100% de su salario; el cual deberá olorgarse en la segunda semana de diciembre de cada año o dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad; III- Que los empleados/as de la Municipalidad para poder tener derecho al 100% del aquinaldo. deberán acumular un total de seis meses o más al 12 de diciembre y los que no posean. ese tiempo; se les otorgaré de manera proporcional; III. Que el Art. 27 de las Disposiciones Generales del año 2019 establece literalmente; El personal de la Municipalidad que, al 15 de diciembre de 2019, tuviere seis meses o más meses de laborar en la municipalidad, sea bajo el régimen de la Ley de salatios o contrato; gozaran de una remuneración del 100% de su aguinaldo, el cual podrá cancelarse la segunda semana del mes de diciembre o dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad; IV. Que tomando de base a lo establecido en el Dictamen N°251 con-





fecha 02 de diciembre de 2019 la comisión de hacienda y especial del presupuesto legislativo; Art. 203 de la Constitución de la Republica, Arts. 3, numeral tercero, 30, numeral cuarto: 86 y 91 del Código Municipal; Art. 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019 y el Art. 100 del Reglamento Interno de la Municipalidad. ACUERDA: Otorgar en concepto de AGUINALDO al personal que labora en la Municipalidad de Monte San Juan bajo el régimen de Ley de Salarios y contrato que al 12 de diciembre del corriente año tenga por lo menos seis o más meses de laborar en la Municipalidad, la remuneración del 100% de su salario, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto y el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. CONSECUENTEMENTE Se autoriza a la Tesorera Municipal eroque de la cuenta corriente 25% FUNCIONAMIENTO el valor correspondiente a cada empleado/a de la Municipalidad de Monte San Juan, el cual asciende a un monto total de (\$13,642.24) Trece mil seiscientos cuarenta 42/100 dólares de los estados unidos de América. Y será entregado a 23 empleados de la Municipalidad a partir del dia 12 de diciembre de 2019 según lo establecido en las disposiciones generales 2019 y lo establecido en el reglamento interno de trabajo. Así mismo se autoriza a la contadora municipal que aplique las erogaciones al código 51103 y 51203 del presupuesto vigente. Certifiquese y comuniquese. ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal de Monte San Juan. CONSIDERANDO: I. Que. de conformidad a la Ley, es obligación del Concejo Municipal otorgar en concepto de AGUINALDO al personal que labora en la Municipalidad bajo el Régimen de contratos: el cual deberá otorgarse en la segunda semana de diciembre de cada año o dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad. II- El Concejo considera otorgar en concepto de AGUINALDO en el mes de diciembre a los empleados Sandra Patricia Cerros Vda de Paredes, Carlos Antonio Hernández. Vides, Henry Ivan Pérez Flores, Samuel Adilio Aguillón Juárez y José Leonel Pérez González, quienes se han desempeñado con eficiencia más de seis meses en la Municipalidad de Monte San Juan III. Que tomando de base a lo establecido en el Art., 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numerat tercero; 30, numeral cuarto; 86. y 91 del Código Municipal; Art. 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019 y el Art, 100 del Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, ACUERDA: Otorgar en concepto de aguinaldo el 100% a cada uno de los empleados de la Municipalidad de Monte San Juan, según detalle:

Nombre del Empleado	Cargo	Cantidad
Sandra Patricia Cerros Vda	Auxiliar de Tesorería	\$350.00





Carlos Antonio Hernández Vides	Jefe de Servicios Municipales y ad honorem supervisión de personal administrativo	\$500.00
Henry Ivan Pérez Flores	Encargado de Mantenimientos Generales	\$455.00
Samuel Adilio Aguillón Juárez	Encargado del Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	\$314.00
José Leonel Pérez González	Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	\$314.00
	TOTAL	\$1,933.00

CONSECUENTEMENTE se autoriza a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad correspondiente a favor de cada uno de los empleados antes mencionados, haciendo un total de (\$1,933.00) mil Novecientos treinta y tres 00/100 dólares de los estados unidos de américa el cual será entregado a partir del día 12 de diciembre de 2019. Así mismo se autoriza a la contadora municipal que aplique la erogación al código 51203 del presupuesto vigente. Certifiquese y Comuniquese, ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley. CONSIDERANDO: I) Que la Gerente en Funciones de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Lic. Ana Carolina Fabián de Châvez; emitió la correspondencia con fecha 29 de noviembre de 2019, quien expresa que en respuesta a la nota recibida por la ADESCO de Desarrollo Comunal de Barrio El Centro de este Município; han solicitado la donación de 4 casetas de paradas de buses, las cuales se colocaran en la caile principal del Municipio; la Junta Directiva de la Caja. de Crédito en la Sesión No. 76-41 aprobó la donación e instalación de 4 casetas solicitadas para las paradas de buses en la calle principal de Monte San Juan. If) Que el Concejo Municipal con el objeto que los habitantes del Municipio durante la épocainvernal y durante el verano puedan cubrirse de las lluvias y/o sol, que les afecta durante esperan el transporte colectivo; y consideran conveniente que se autorice a la Caja de Crédito de Cojutepeque la instalación de las 4 casetas en la calle principal del Município; III) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal ACUERDA: Aceptar la donación e instalación de cuatro (4) caseías de paradas de





buses que hace la Caja de Crédito de Cojutepeque y que serán instaladas en la calle principal del Municipio, con las cuales se beneficiará directamente a la población que hace uso del transporte colectivo y que con las casetas se cubrirán de las inclemencias del tiampo que en la época invernal y de verano afectan a nuestra población. Consecuentemente se autoriza al Jefe de la UATM para que realice la inspección correspondiente y garantice que las casetas se instalen en el lugar correspondiente, sin obstaculizar el paso peatonal y bienes de particulares, según sea acordado por el Alcalde Municipal y la ADESCO gestora. Que para efectos legales Certifiquese y comuniquese. ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultadas que le confiere la Ley, y CONSIDERANDO: a) Que por finalizar el año fiscai 2019 la Tesorera Municipal solicita el cierre de las cuentas corrientes ante el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque. b) Que (omando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal; Alcakde Municipal y Sindico. Municipal realizar los trámites correspondientes ante el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojulepeque, para cerrar las cuentas corrientes que tiene la Municipalidad actualmente, según detalle:

No.	CUENTA No.	NOMBRÉ DE LA CUENTA.
1	201156064	Construcción del Eco Familiar de Salud Sector la Ermita de Cantón San Nicolas de Monte San Juan 2019
2	201156122	Mejoramiento de Tramo de Calle en Cuesta en e limite entre Cantón Concepción y Cantón San José, Monte San Juan 2019
3	201157583	Construcción de Aula en el Centro Escolar Cantón San Antonio Municipio de Monte San Juan 2019
4	201157641	Fomento a la cultura a través de las fiestas Patronales
5	201157668	Adquisición de vehículo institucional para uso administrativo y operativo de la Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatián 2019
6	201157674	Techado y Mejoramiento de la Cancha Municipal Número uno del Municipio de Monte San Juan 2019
7	201158383	Pavimentación de la entrada princípal a la ermita católica caserio los Chávez Cantón Soledad, Monte San Juan 2019
8	201158441	Construcción de Casa Comunal Cantón El Carmen, Monte San Juan 2019
9	201158391	Concreteado de tramos de calle vecinal, sector el conacaste del Cantón San Andrés, Municipio de Monte San Juan 2019

Dichas cuentas ya se encuentran sin fondos financieros. Y para efectos legales Certifiquese y comuniquese. <u>ACUERDO NUMERO CINCO</u>. El Concejo Municipal





CONSIDERANDO: I) Que con fecha 09 de diciembre de 2019, la Encargada de Presupuesto Ad-honorem, Karla Lissette Martinez Arce; a presentado al Concejo la autorización por medio de acuerdo municipal para la realización de la reforma al Presupuesto Municipal 2019, debido a que los ingresos en diferentes rubros de Fondos Propios han tenido un incremento considerable y no presupuestados; II) Que con el objeto de lograr el equilibrio presupuestario por el incremento de los ingresos, es necesario ajustar la parte de egresos en los diferentes rubros del Fondo Municipal hasta un monto de \$27,520.91 (Veintisiete mil quinientos veinte 91/100 dólares de los Estados Unidos de América); III) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 77 y 81 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto Adhonorem que realice una modificación y/o reforma al Presupuesto Municipal vigente, según el detalle siguiente:

Cifras presupuestarias de Ingresos

Cédigo		P	RESUPLIESTO	PF	RESUPUESTO		AUMENTO
	CUENTA DE INGRESOS		APROBADO		PERCIBIDO		
11801	COMERCIO	s	11,436.37	8	12.165.57	8	729.20
11816	TRANSPORTE	S	173.30	s	210,00	5	36,70
12105	POR SERVICIOS DE CERTIFICACION	s	6,790.63	\$	10,950,30	5	4,159,67
12109	ALUMBRADO PUBLICO	3	338.80	s	383,56	S	44.76
12109	ASEO PUBLICO	s	635,80	\$	1,008,98	S	373, 18
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	3	272,47	s	397,00	s	124, 53
12114	FIESTAS	3	7,882.74	\$	9,325.74	3	1,443.00
12117	PAVIMENTACION	3	2,265.89	5	3,151.05	5	885,16
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES	\$	749.65	\$	3,272.96	s	2,523.31
12299	DERECHOS DIVERSOS	\$	162,25	\$	1,728.01	\$	1,565.78
14201	SERVICIOS BASICOS	.5	31,970.95	s	45,227.12	5	13,256.17
14299	SERVICIOS DIVERSOS	8	1.279.08	s	3,135.12	3	1,856.04
15312		5	152.35	s	210.55	5	58.30
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	5	2.214.96	5	2,443.56	\$	228.60
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS			s	236,53	s	236,53
	TOTAL	5	66.325.24	5	93,846.15	5	27.520.91





Cifras presupuestarias de Egresos

		Áres de	FONDO PROPIO	Fuente de	Linea de	Valor	de Reforma
		Gestión	Gestión INCREM. Recurso T		Trabajo	egresos Egresos	
51201	SUELDOS EVENTUALES	-1	х	000	0202	s	4,000.0
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	1	х	000	0202	s	3,000.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1	Х	000	6101	s	7,000.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	1	, X	000	0101	ŝ	2,000.00
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTÉS	111	х	000	0101	ŝ	1,000.0
54114	MATERIAL DE OFICINA	1	Х	000	0202	5	1,000.0
54115	MATERIAL INFORMATICO	1	х	000	0202	5	2,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	х	900	0202	s	7,520.91
	TOTAL					5	27,520,9

La reforma al presupuesto se hace en alención a incrementos extraordinarios de ingresos que se han dado en diversos rubros del Fondo Municipal y no presupuestados para el presente año, y por consiguiente deben ampliarse las partidas presupuestarias a los ingresos y egresos en dicho fondo. Certifiquese y comuníquese. <u>ACUERDO NUMERO SEIS.</u> El Concejo Municipal de Monte San Juan <u>CONSIDERANDO I.</u> Que se recibió la solicitud con fecha tres de diciembre del presente año, por parte del joven Sergio Adaíberto Martínez Hernández de Cantón San Nícolas, Caserio El Torolillo, Monte San Juan, quien expresa que forma parte de la Banda El Salvador Grande Como au Gente y que en esta ocasión solicita un apoyo económico para sufragar gastos en la estadía de 7 dias en Los Ángeles, California de Estados Unidos, el cual está programada a partir del 26 de Diciembre del presente año al 2 de enero del año 2020, quien representará nuestro bello municipio en el Tradicional Desfile de las Rosas 2020 EEUU. II- A la vez el joven Serglo Adalberto Martínez Hernández, presento la carta extendida por el señor Juan Carlos Lobato Mejia, Director General de la





Banda El Salvador Grande como su Gente, quien hace constar que el joven es integrante principal de la mencionada Banda, la cual es dirigida por El Cornité Salvadoreño El piche y su presidente Enot Rubio. III- El Concejo luego de analizar el expediente y con el objeto de apoyar a jóvenes destacados en el municipio que forman. parte de una Banda reconocida en el país y toman a bien apoyar al joven, con un aporte económico. IV- Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la Republica de El Salvador, 3 numeral tercero; 30 numeral 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$300.00) Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor del joven Sergio Adalberto Martinez. Hernández, integrante de la Banda El Salvador Grande Como su Gente como reconocimiento por representar al municipio durante la estadía de 7 días en Los Angeles, California de Estados Unidos, el cual está programada a partir del 26 de Diciembre del presente año al 2 de enero del año 2020, quien representará nuestro bello municipio en el Tradicional Desfile de las Rosas 2020 EEUU. Con el objeto de apoyar a jóvenes destacados, de tal manera que seamos reconocidos como un municipio libre de violencia internacionalmente. El gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto municipal vigente. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO SIETE. El concejo Municipal de Monte San Juan. CONSIDERANDO I- Que el jefe de la UATM José Ángel Beltrán Cruz ha presentado les solicitudes de los señores Ana María Mejia VDA. De Hernández y José Ricardo Bettrán con fecha 9 de diciembre del presente año, quienes solicitan el permiso para la comercialización de pirotécnicos. La primera solicita instalarse en Barrio El Centro, pasaje Martinez, del 21 al 31 de diciembre del presente año y el segundo en casa

a partir del 24 al 31 de diciembre del corriente año, ambos presentan sus permisos extendidos por el Ministerio de la Defensa Nacional además sus copías de documentos debidamente acreditados. Il- Que tomando de base el Art. 5 literal G del Decreto de la Ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales, publicada en el Diario Oficia! #235 tomo 3389 de fecha 15 de diciembre del año 2010; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral nueve; 30 numeral cuarto del Código Municipal ACUERDA. Conceder permiso temporal a los señores Ana María Mejía VDA. De Hernández y José Ricardo Beltrán, para la comercialización de pirotécnicos. La primera se le extiende el permiso para instalarse en Barrio El Centro, pasaje Martínez, del 21 al 31 de diciembre del presente año y el segundo se le extiende el permiso para instalarse en casa de habitación.

a partir del 24 al 31 de diciembre del corriente año, ambos presentan sus permisos extendidos por el Ministerio de la Defensa Nacional, siendo los responsables de dejar el lugar de forma ordenada y limpia. CONSECUENTEMENTE. Se faculta al Jefe/a de la UATM para que en nombre y representación de la Municipalidad, y tomando de base a lo establecido en la ordenanza municipal, conceda el permiso de temporada navideña a los señores antes





mencionados. Así mismo se autoriza al encargado de cuentas corrientes que extienda el recibo de cobro por pago de tasa municipal según el valor establecido en la ordenanza municipal. Y para efectos legales Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan, CONSIDERANDO: J. Que, de conformidad a la Ley, es obligación del Concejo Municipal otorgar en concepto de AGUINALDO al personal que labora en la Municipalidad bajo el Régimen de contratos; el cual deberá otorgarse en la segunda semana de diciembre de cada año o dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad. II- El Concejo considera otorgar en concepto de AGUINALDO en el mes de diciembre a los empleados Brenda Marisol Chávez Mejía, José Napoleón Rafael López, Hifda Zuleyma Flores de Cruz, José Firmo Munguia Cruz y Wilber Alexis Valle Vásquez, quienes se han desempeñado con eficiencia dentro de la Municipalidad, pero que no les corresponde el 100% del aguinaldo debido a que no cumplen más de los seis meses laborados en la institución, tomando de base el Art 27 de las disposiciones generales 2019 las cuales establece que todo empleado que al 12 de diciembre cumple seis meses o más de laborar en la municipalidad le corresponde el 100% del aguinaldo. III-Que con el objeto de apoyar a los empleados y tomando de base la ley el concejo toma: a bien entregar aguinaldo proporcional a los empleados antes mencionados de acuerdo. al tiempo que cada uno tiene de estar laborando en la Municipalidad IV. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Cédigo Municipal; Art. 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019 y el Art. 100 del Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan. ACUERDA: Otorgar en concepto de aguinaldo proporcional a cada uno de los empleados de la Municipalidad, según detalle::

Nombre del Empleado	Cargo	Cantidad	
Brenda Marisol Chávez Mejia	ENCARGADA DE LA	\$261.67	
	ASISTENCIA A		
	USUARIOS		
José Napoleón Rafael López	MOTORISTA	\$227.37	
	MUNICIPAL		
Hilda Zuleyma Flores de Cruz	AUXILIAR DE UACI	\$193.53	
José Firmo Munguia Cruz	ENCARGADO DEL	\$156.99	
	MANTENIMIENTO DEL		
	PALACIO MUNICIPAL		

Pagina





Wilber Alexis Valle Vásquez	ENCARGADO DEL	\$152.09
	MANTENIMIENTO	
	GENERAL DE LOS	
	PREDIOS MUNICIPALES	
	Total	\$991.65

CONSECUENTEMENTE se autoriza a la tesorera municipal que eroque de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad correspondiente a favor de cada uno de los empleados antes mencionados, haciendo un total de (\$991.65) Novecientos Noventa y uno 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América el cual será entregado a partir del día 12 de diciembre de 2019. Así mismo se autoriza a la contadora municipal que aplique la erogación al código 51102 del presupuesto vigente. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal de Monte San Juan CONSIDERANDO I- Que se recibió el oficio por parte del Jefe de la UATM José Ángel Beltrán Cruz, quien menciona que realizó los trámites pertinentes para hacer el traspaso de un chalet en Predio Municipal de venta de comida rápida, ubicado sobre la calle principal de Barrio El Centro, contiguo a juzgado de paz que actualmente está a nombre de la señora Rosa Gladys Romero López y que solicita se realice el traspaso a nombre a la señora Katherine Elizabeth Hernández Marroquín el cual está en la tarjeta tributaria N°1020 del expediente registrado en cuentas corrientes. II- Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la Republica de El Salvador, Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. ACUERDA. Autorizar al jefe de la UATM hacer el trámite de ley y conceder el traspaso a nombre de la señora Katherine Elizabeth Hernández Marroquín, ubicado en Barrio El Centro de esta jurisdicción, y que el Jefe de la UATM coordine con la Unidad de Cuestas Corrientes la Modificación respetiva de la ficha del contribuyente dejando constancia del proceso realizado. Y para efectos legales Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO. DIEZ. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de \$50.00 Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unídos de América a favor de Saul Pocasangre Escobar Propietario de la Gasolinera TEXACO COJUTEPEQUE por suministro de 16.692 galones de Diesel para ser utilizado en el Vehiculo Municipal "pick Up" placa N- 14-039, con el objeto de realizar las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código 54110 del presupuesto municipal vigente. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan CONSIDERANDO I- Que el encargado del Guarda Almacén José Hilario Cruz Cruz





solicita realizar los descargos de inventarios de los bienes muebles que se encuentran en las diferentes unidades del Palacio Municipal las cuales están en mal estado debido a que ya cumplieron su vida útil, afectando financieramente y contablemente el inventario de la Municipalidad, por lo que es necesario nombrar a una comisión responsable de hacer el informe para el descargo total de los inventarios. Il- Que tomando de base el Art, 203 de la Constitución de la Republica; Art. 30 numeral tercero; 31 numeral uno y dos del Código Municipal, ACUERDA. Conformar la comisión responsable de hacer el informe del descargo de inventarios de la municipalidad, nombrando así a los señores;

N°	Nombre	Cargo
1	Lic, Mario Eduardo Abrego Cruz	Alcalde Municipal
2	Jesús Morales	Sindice Municipal
3	Felix Mendoza Aguillón	Quinto Regidor Propietario
4	José Hilario Cruz Cruz	Encargado de Guarda Almacén

Dicha comisión será la encargada de hacer el informe del inventario y emitir el acta del descargo de los bienes muebles de la Municipalidad. Y para efectos legales. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de \$50.00 Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de ROSALÍO RAUL VILLALTA HERRERA, por el servicio de mantenimiento de hardware de la Computadora Toshiba (Laptop) y la actualización de software de office la cual esta asignada al despacho municipal, según los registros de Archivos, con el fin de darle mantenimiento a los bienes de la municipalidad para el mejor funcionamiento de la administración. El gasto se aplicará al código 54399 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de Monte San Juan CONSIDERANDO I- Que se recibió solicitud con fecha 9 de diciembre del presente año de los señores José Francisco Vásquez. Rodriguez Coordinador de la Zona 2 y Silvestre Ventura Cruz coordinador de la Zona 1 y 3 ambos quienes son miembros del Ministerio de Evangelización de la Parroquia de Monte San Juan, quienes solicitan un aporte económico para sufragar gastos de transporte, en Autobús, el día 22 de diciembre de 2019, desde el Municipio hacia al Turicentro Ichanmiche de Zacatecoluca, que como Ministerio han programado un convivio de todos los coordinadores de la parroquia de Monte San Juan. II- El Concejo-





luego de analizar la solicitud y con el objetivo de apoyar a la iglesia católica del Município toman a bien dar un aporte económico de (\$50.00) Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América III-Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art., 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$50.00) Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor José Francisco Vásquez Rodríguez Coordinador de la zona 2 miembro del Ministerio de Evangelización de la Parroquia de Monte San Juan, para sufragar gastos de transporte, en Autobús, el día 22 de diciembre de 2019, desde el Municipio hacia el Turicentro Ichanmiche de Zacatecoluca, que como Ministerio han programado un convivio de coordinadores de las diferentes comunidades de la parroquia de Monte San. Juan, El gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto vigente. Certifiquese y ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal Comuniquese. CONSIDERANDO I- Que se recibió la solicitud de los señores Amilcar Ivan Chávez, secretario; Azucena Emperatriz Cruz Valle, Secretaria Adjunto e Ivania Guadalupe Cruz. Flamenco, Pro-secretaria juvenil Miembros de Encuentros Conyugates MEC de Monte San Juan, quienes solicitan un apoyo económico para sufragar gastos en la Convivencia Juvenil y compartir un momento alegre con los jévenes de las diferentes comunidades, con el objetivo de unir a más jóvenes y justos prevenir la violencia en nuestro municipio, a desarrollarse el día 27 de diciembre del presente año. II- El concejo luego de analizar la solicitud toman a bien brindar un aporte econômico de (\$50.00) Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América III- Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral lercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipat erogar de la Cuenta Corriente Fondo Municipal la cantidad de (\$50.00) Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de Ivania Guadalupe Cruz Flamenco Miembros de Encuentros Conyugales MEC de Monte San Juan, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en la Convivencia Juvenil v compartir un momento alegre con los jóvenes de las diferentes comunidades, con el objetivo de unir a más jóvenes y juntos prevenir la violencia en nuestro municipio, a desarrollarse en la Parroquia de Barrio El Centro, llevándose a cabo el día 27 de diciembre del presente año, en el marco de las fiestas navideñas de fin de año. El gastose aplicará al código 56304 del presupuesto vigente. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades y CONSIDERANDO I- Que se recibió la solicitud con fecha 20 de octubre de 2019 por parte del señor José Isaac González Coordinador del Comité Económico de la Iglesia. Monte las Pilas de Cantón San Andrés de este municipio, quienes mencionan que desarrollaran una cena navideña en dicha Iglesia el dia 14 de Diciembre del corriente año y solicitan el apoyo de canastas navideñas; II- A la vez se recibió solicitud con fecha 8 de diciembre del presente año, por parte de la Parroquia de Monte San Juan,





coordinada por el Párroco Mauricio Saravía, quien expresa que solicita el apoyo de Canastas Navideñas para ser entregadas en la celebración de la cena navideña a desarrollarse en dicha parroquia el día 14 de Diciembre del corriente año. III- Que el concejo luego de analizar ambas solicitudes toma a bien apoyar a las Iglesias solicitantes, con 15 canastas navideñas para cada sector. IV- Que tomando de base el Art, 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 66 y 91 del Código Municipal. ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$299.70) Doscientos Noventa y Nueve 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de María Marina Jacinto de Rogel por la compra de 30. Canastas Navideñas a razón de (\$9.99) cada una, para ser enfregas según detalle; a) 15 canastas navideñas serán entregadas como apoyo al señor José Isaac González Coordinador del Comité Económico de la Iglesia Monte las Pilas de Cantón San Andrés de este município, con el fin de apoyar en la cena navideña de dicha Iglesia el día 14 de Diciembre del corriente año; b) 15 canastas navideñas serán entregadas como apoyo a la Parroquía de Monte San Juan, con el objetivo de apoyar en la Cena Navideña la cual se desarrollará el día 14 de diciembre del presente El gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipatidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de \$50.00 Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de Saul Pocasangre Escobar Propietario de la Gasolinera TEXACO COJUTEPEQUE por suministro de 16.340 galones de Diesel para ser utilizado en el Vehiculo Municipal "pick Up" placa N- 14-039, con el objeto de realizar las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código 54110 del presupuesto municipal vigente. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua la cantidad de (\$345.00) Treecientos cuarenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a nombre de Rhina Roxana Montenegro por la compra de 75 docenas de mantito (manteles), para ser entregados a los contribuyentes de agua potable de los cantones de San Nicolas, Concepción y Barrio El Centro, con el propósito de apoyar a las personas de nuestro municipio, en la época navideña, dando así un recuerdo por parte de la administración. El gasto se aplicará al código 54199 del presupuesto municipal vigente. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30





numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan 5% Fiestas Patronales la cantidad de S850.00 Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de OSCAR MAURICIO URIAS HERNANDEZ por la compra de 1 combo de pólvora china, para ser utilizada en la inauguración de luces navideñas el día 1 de diciembre del presente año en las instalaciones del palacio municipal por las fiestas navideñas, con el propósito de dar un momento alègre a todos los habitantes del municipio, a razón de (\$500.00); y la compra de 3 Gruesas y media de cohetes de vara a razón de (\$100.00) cada una haciendo un total de (\$350.00) con un total de (42 docenas de cohetes), para ser utilizados en la entrega de juguetes en los 10 cantones del municipio y Barrio El Centro durante el mes de diciembre en la celebración de las fiestas navideñas, con el objetivo de dar un momento alegre a niños, niñas, Jóvenes y adultos. El gasto se aplicará al código 54107 del presupuesto municipal vigente. Certifiquese y Comuniquese, Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. M	ario	Edi	ardo	Abreg	o Cruz
Alcalc					

Segundo Cruz Gulièrrez Primer Regidor Propietario

Nelson Antbal Herrera Palacios Tercer Regidor Propietario

Félix/Mendoza Aguillón Quinto Regidor Propietazio

Orwill Legin-Sánchez Fernández Secretario Municipal. Jesús Morales Síndico Municipal

Lorenza Aguillón de Cruz Segunda Regidora Propietaria

Ignacio Hernán Romero Pereira Cuerto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández Sexta Regidora Propietaria